20/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

Condenada una empresa por cambiar las condiciones de trabajo como represalia por unas elecciones sindicales

El Tribunal Supremo confirma la condena a una empresa que cambió sustancialmente los turnos y horarios de una trabajadora que se presentó al **proceso de elecciones para representantes** sindicales. De esta forma, ha desestimado el recurso de casación interpuesto por una empresa contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que desestimaba, a su vez, el recurso de suplicación de la mercantil contra la resolución del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao.

La empresa impugnó el proceso electoral al que concurría la actora, aunque el árbitro de empresa acabó **desestimando dicha impugnación**. Poco después, los horarios de los trabajadores del centro en el que se encontraba la actora, fueron modificados de forma sustancialmente. Se produjeron importantes cambios en el **calendario, los turnos, la jornada y los horarios** de trabajo.

El Juzgado de lo Social número 7 condenó a la empresa por vulnerar la libertad sindical. **Debía restituir a la trabajadora en las condiciones** que

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |